



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00209169-UNC-ME#FD- “Jornadas sobre Costas y Honorarios Profesionales”

VISTO:

El **EX-2026-00209169-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. Matías Hernán Diplotti, eleva propuesta de convalidación de la actividad académica “**Jornadas sobre Costas y Honorarios Profesionales**”, organizada por esa Secretaría de Graduados junto con el Departamento de Derecho Procesal y Profesional, a dictarse los días miércoles 22 y 29 de abril, 5 y 13 de mayo y 3, 10 y 17 de junio de 2026, en el horario de 18.30 a 20 hs., bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado y ameritan su aprobación;

Que el pago del arancel propuesto se efectúa mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y cumplir obligatoriamente con el 80% de las asistencias;

Que el equipo académico encargado del desarrollo y disertaciones de la jornada renuncia expresamente a la recepción de los honorarios que pudieran llegar a percibir;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la convalidación de la actividad académica “**Jornadas sobre Costas y Honorarios Profesionales**”,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Convalidar la actividad académica “**Jornadas sobre Costas y Honorarios Profesionales**”, organizada por esa Secretaría de Graduados junto con el Departamento de Derecho Procesal y Profesional, a dictarse los días miércoles 22 y 29 de abril, 5 y 13 de mayo y 3, 10 y 17 de

junio de 2026, en el horario de 18.30 a 20 hs., bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

Art. 2º: Convalidar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro del arancel de certificación de asistencia con o sin trabajo final de pesos veintidós mil (\$22.000) que son efectuados mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6º: Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.